



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 159-2014-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 159-2014-TCE, se ha dictado lo que sigue.

CAUSA No. 159-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de mayo de 2014, las 15H25.- **VISTOS.-** 1. Ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral el día 9 de mayo de 2014, a las 20h02, un escrito en seis fojas de la señora Lety Selina Cevallos Sornoza, firmado con su abogado Jonny Soria Herrera, mediante el cual interponen recurso de apelación. 2. A la causa, Secretaría General, le asignó el No. 159-2014-TCE, y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma, el día sábado 10 de mayo de 2014, se remite el expediente a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que la Recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: **1.1** Legitime su intervención al tenor de lo dispuesto en el artículo 13, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2** Aclare el requisito contemplado en el artículo 13 número 3 del Reglamento Ibídem. **1.3** Complete los requisitos contemplados en el artículo 13 números 4 y 5 del mismo Reglamento. **SEGUNDO.-** Oficiése a la Junta Provincial Electoral del Guayas, para que en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente Auto: Remita el expediente íntegro en copias certificadas, que guarda relación la Resolución No. 0104-JPEG-CNE-2014 de 6 de mayo de 2014. **TERCERO.-** Los documentos que envíen la Recurrente y la Junta Provincial Electoral del Guayas, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto, a la Recurrente, en los correos electrónicos: cevallosletty@hotmail.com y abogadojonnydoria@hotmail.es. En atención a lo solicitado por la Recurrente, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 86, para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral y a la Junta Provincial Electoral del Guayas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, adjúnteseles fotocopia del recurso. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL